



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 073 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 08 SET. 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea el programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, con la finalidad de promover el desarrollo agrario en zonas rurales de pobreza, articulándolos bajo un enfoque territorial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG se aprobó el Manual de Operaciones del AGRO RURAL, documento de gestión en el que se establece la Estructura Orgánica;

Que, el Artículo N° 1 de la norma precitada dispone que la Estructura Orgánica está conformada por la Dirección Ejecutiva, los órganos de asesoramiento; Oficina de Planeamiento y de Asesoría Jurídica; órgano de apoyo; Oficina de Administración y los órganos de línea; Dirección de Servicios Rurales, Dirección de Cooperación Internacional y Dirección de Operaciones;

Que, asimismo se establece que las Unidades de Presupuesto; Programa, Proyectos y Monitoreo, y Sistemas y Tecnología de la Información, dependen de la Oficina de Planeamiento; asimismo, las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Logística y Patrimonio y Recursos Humanos están a cargo de la Oficina de Administración; las Subdirecciones de Infraestructura, Desarrollo de Mercados, Capacitación y Asistencia Técnica y de Servicios Financieros a cargo de la Dirección de Servicios Rurales; y finalmente la Subdirección de Insumos y Abonos y las Direcciones Zonales a cargo de la Dirección de Operaciones;

Que, AGRO RURAL creado en el marco de la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo, es una estructura funcional para atender la Política Pública Sectorial del Desarrollo Rural, y que para el ejercicio de las funciones institucionales es necesario que cuente con lineamientos, entre otros, para la determinación de los honorarios de su personal considerado de confianza, como lo ha señalado la Oficina de Asesoría Jurídica en el informe N° 116-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en aplicación de las atribuciones previstas en el literal i) del Artículo 2.1.1 del Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Determinar los honorarios de los cargos de confianza, con efectividad al primero de setiembre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:



CARGO	HONORARIOS S/.
Director y/o Jefe de Oficina	11,000
Sub Director y/o Jefe de Unidad	9,000
Director Zonal	7,000



**Artículo 2º.-** Las Oficinas de Planificación y Administración deberán realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, el mismo que será implementado en los contratos que suscriba AGRO RURAL a partir del 1º de setiembre de 2011.

**Artículo 3º.-** Los contratos que se hubieran celebrado con anterioridad a la presente resolución, mantendrán los acuerdos establecidos hasta la fecha del vencimiento del mismo.

Regístrese y comuníquese.



Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

*Samuel Morante*  
.....  
Samuel Morante Bardelli  
DIRECTOR EJECUTIVO